

Política de Compliance

Índice

Contenido

| | |
|------------------------------------|---|
| Índice | 2 |
| I. Objeto de la Política | 3 |
| II. Objetivos de Compliance | 3 |
| III. Ámbito de aplicación..... | 3 |
| IV. Documentos relacionados | 3 |
| V. Compromisos | 3 |
| VI. Roles y Responsabilidades..... | 4 |
| VII. Aprobación | 5 |

I. Objeto de la Política

La Política de Compliance, que desarrolla el Código de Ética de Gas Sur (en adelante "Gas Sur" o "la empresa" o "la compañía", indistintamente) y se integra dentro del sistema de gestión de Compliance de Gas Sur, tiene por objeto definir los principios generales que informan dicho sistema, así como los principales compromisos que son asumidos por la compañía en materia de cumplimiento y que deben guiar su comportamiento en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos empresariales.

II. Objetivos de Compliance

El Código de Ética de Gas Sur, cúspide del sistema normativo interno de la empresa, establece el **respeto a los valores éticos, como principios de conducta que deben regir la actuación de los trabajadores**. En coherencia con dicho principio, así como con los valores de la compañía, Gas Sur se ha trabajado en un sistema de gestión de Compliance.

Los principales objetivos de Gas Sur en materia de Compliance son:

- a) promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos normativos; y
- b) asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento de la organización en el conjunto de sus actividades y operaciones con cuanta normativa le sea aplicable, tanto la normativa externa como el sistema normativo interno (todas ellas, en su conjunto, denominadas en lo sucesivo "Normativa Aplicable"), evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

III. Ámbito de aplicación

La presente Política de Compliance de Gas Sur se aplica a todos sus directores, ejecutivos y trabajadores.

Adicionalmente, Gas Sur promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores, colaboradores de estos y, en general, contrapartes (en adelante, esta Política se referirá a todos ellos como "Contrapartes"), la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en la selección de sus Contrapartes y adoptará medidas para mantener relación solo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Compliance de Gas Sur. Por lo que se podrá solicitar a sus Contrapartes que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance que establece esta Política.

IV. Documentos relacionados

- Código de Ética
- Política de Anticorrupción
- Política de Atenciones Empresariales
- Modelo de Prevención del Delito.

V. Compromisos

El respeto y cumplimiento de la Normativa Aplicable constituye la base que sustenta el comportamiento de Gas Sur en todos sus ámbitos de actuación, y sobre dicha base se configuran los principales compromisos de la compañía en materia de cumplimiento, que son:

- V.1. Promover el conocimiento y respeto de la Normativa Aplicable, generando una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos de dicha normativa, con el apoyo inequívoco, el compromiso y liderazgo de los directores y de los ejecutivos de Gas Sur.
- V.2. Comunicar y concienciar a ejecutivos, trabajadores y Contrapartes de la obligación de información y reporte de conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y, habilitando a tal efecto un canal de comunicación adecuado que garantice su independencia, así como la confidencialidad y ausencia de represalias para el denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- V.3. Asegurar la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la Normativa Aplicable, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
- V.4. Desarrollar un sistema de gestión de Compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en las actividades, operaciones, productos y servicios de Gas Sur, así como identificar controles e integrarlos en los procesos de la organización, mediante políticas internas, normas de gestión y procedimientos de actuación.
- V.5. Proporcionar formación y asesoramiento a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como, cuando proceda, a los terceros que se relacionen con Gas Sur.
- V.6. Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de Compliance, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean identificados.

VI. **Roles y Responsabilidades**

El **Directorio de Gas Sur** es responsable de adoptar las políticas más relevantes para la empresa, velando por la adecuación de las mismas al propósito, principios y valores de la compañía.

El Directorio velará por la autonomía del Encargado de Prevención de Delitos, asegurando para ello que cuente con los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política, y recibirá información periódica sobre sus actividades a través del Comité de Ética y Cumplimiento o, en su caso, del Encargado de Prevención de Delitos.

El **Comité de Ética y Cumplimiento** es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del sistema de gestión del Compliance, así como para la difusión, promoción y supervisión del cumplimiento del Código de Ética y de las principales políticas que lo desarrollan, como la política anticorrupción. En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética y Cumplimiento contará con el apoyo y asistencia de y Auditoría , así como el de asesores externos de ser necesarios.

El **Encargado de Prevención de Delitos**, su misión es promover la cultura de cumplimiento en Gas Sur e impulsar la implantación, seguimiento y cumplimiento de los modelos de control necesarios para asegurar los principales riesgos de cumplimiento a los que se enfrenta la compañía, con especial atención en el Modelo de Prevención del Delito, sin perjuicio de aquellos otros modelos que puedan implantarse en relación con otros bloques normativos aplicables.

Los ejecutivos servirán de modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la Política de Compliance, y fomentará su conocimiento y cumplimiento por parte de los trabajadores bajo su ámbito de dirección. Asimismo, colaborará en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad, con el apoyo y según los criterios establecidos por el Encargado de Prevención de Delitos y, en su caso, serán responsables del adecuado funcionamiento de los controles definidos para mitigar dichos riesgos o de designar al o los

responsables de dichos controles, en el contexto del Modelo de Prevención del Delito.

Todos **los trabajadores** tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Compliance, debiendo participar en las acciones formativas en materia de Compliance a las que sean convocados.

VII. Aprobación

El Directorio de Gas Sur, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en la organización, procede a la aprobación de esta Política de Compliance, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos ejecutivos y trabajadores y, en su caso, de las Contrapartes que se relacionen con la compañía.